



ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “ASPAFITOS”, ACTUALIZACIÓN DE LA WEB DEL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “ROEMBA” DEL REGISTRO DE OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA. ANUALIDADES 2017, 2018 Y 2019.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 4.1 n) y 24.6, en relación con la Disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se encarga a esa entidad los trabajos para el mantenimiento de la aplicación “ASPAFITOS”, actualización de la web del registro de productos fitosanitarios y mantenimiento de la aplicación “ROEMBA” del registro de operadores de embalajes de madera. Anualidades 2017, 2018 y 2019, por un importe de setecientos veintitrés mil novecientos cuatro euros con noventa y seis céntimos de euro (**723.904,96 €**), distribuidos de la siguiente forma:

Año 2017: 11.170,37 €
Año 2018: 266.949,44 €
Año 2019: 445.785,15 €

El citado servicio corresponde a la Orden que se une a este escrito, así como al Pliego de Prescripciones, por los que deberá regirse el trabajo que se le encarga.

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PD. Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE DEL 24/04/2012), modificada por las Ordenes AAA/1402/2012 de 19 de junio, AAA/443/2013, de 13 de marzo, AAA/1166/2015, de 8 de junio, AAA/28/2016, de 18 de enero, AAA/50/2016, de 22 de enero, y AAA/853/2016, de 31 de mayo.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo: Valentín Almansa de Lara



ORDEN DE POR LA QUE SE APRUEBA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “ASPAFITOS”, ACTUALIZACIÓN DE LA WEB DEL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “ROEMBA” DEL REGISTRO DE OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA. ANUALIDADES 2017, 2018 Y 2019.

En virtud de lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6, en relación con la Disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este Ministerio ha resuelto encomendar a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A, S.M.E., M.P. (Sociedad Anónima, Sociedad Mercantil Estatal y Medio Propio; en adelante TRAGSATEC), la ejecución del servicio cuyas características principales se indican a continuación:

SERVICIO A REALIZAR.- La realización de trabajos para el mantenimiento de la aplicación “ASPAFITOS”, actualización de la web del registro de productos fitosanitarios y mantenimiento de la aplicación “ROEMBA” del registro de operadores de embalajes de madera. Anualidades 2017, 2018 y 2019

IMPORTE TOTAL.- El importe total del presupuesto asciende a la cantidad de setecientos veintitrés mil novecientos cuatro euros con noventa y seis céntimos de euro (**723.904,96 €**), según el siguiente desglose:

Año 2017: 11.170,37 €

Año 2018: 266.949,44 €

Año 2019: 445.785,15 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 23.19.412D.640.08

PROYECTO INVERSIÓN.- 1999210006001000

ANUALIDADES.- 2017, 2018 y 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Los trabajos de la Encomienda de Gestión comenzarán a partir de la comunicación a Tragsatec de la Orden de encargo, no pudiendo comenzar antes del 1 de noviembre de 2017 y deberán finalizar el 31 de octubre de 2019.

NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL TRABAJO.- D^a M^a CONCEPCIÓN PASTORGARCÍA, Jefa de área de Defensa Vegetal de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal y D^a CARMEN DÍAZ GARCÍA Jefa de Servicio de Prevención y Control Fitosanitario.

OBLIGACIONES DEL MEDIO PROPIO ENCOMENDATARIO: El medio propio encomendatario, estará obligado a informar documentalmente durante la ejecución de la encomienda, sobre los siguientes extremos:

- Parte o partes de la Encomienda que en su caso, sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, Objeto social, NIF y domicilio social de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación para la subcontratación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Contra esta Orden no cabe recurso en vía administrativa, dada la consideración de medio propio e instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado de la entidad encomendada.

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PD. Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE DEL 24/04/2012), modificada por las Ordenes AAA/1402/2012 de 19 de junio, BOE del 28, AAA/443/2013, de 13 de marzo y AAA/1166/2015, de 8 de junio, AAA/28/2016, de 18 de enero, AAA/50/2016, de 22 de enero, y AAA/853/2016, de 31 de mayo)

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo: Valentín Almansa de Lara